



Bellavista, 05 de julio del 2022

Señor

Presente -

Con fecha cinco de julio del dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCION DE DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 097-2022-D-FIARN

Visto los documentos de fechas 28 de junio del 2022, mediante el cual las bachilleres Lizbeth Rosario Avila Ordoñez y Carmen Gianina Cristal Colona Cornelio, solicitan la validación de aprobación del Proyecto de Tesis titulado: “**RIESGO AMBIENTAL POR DRENAJE ÁCIDO DE ROCA GENERADO POR EL RETROCESO GLACIAR EN LAS MICROCUENCAS SHALLAP, QUILLCAYHUANCA Y COJUP DE LA UNIDAD HIDROGRÁFICA QUILLCAY, ANCASH, 2020**”, según Resolución N° 303-2021-CF-FIARN del 16 de noviembre del 2021.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo XI, Artículo 89.2 “El Título Profesional: requiere el grado de bachiller obtenido solo en nuestra Universidad, y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional...”.

Que, el Art. 75° inciso a) del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC aprobado con Resolución N° 099-2021-CU del 30 de junio de 2021, precisa que el jurado evaluador del proyecto de tesis remite su dictamen colegiado al Decano de la Facultad; si es favorable, el Decano emite la resolución aprobando el proyecto de tesis, el mismo que se constituye en parte integrante de la resolución, con lo que se le declara expedito y autoriza su desarrollo.

Que, el Art. 78° del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC aprobado con Resolución N° 099-2021-CU del 30 de junio de 2021, precisa que a partir de la emisión de la resolución de aprobación del proyecto de tesis y autorizado su desarrollo, el interesado tiene un plazo máximo o de dos (02) años para que presente y sustente la tesis; caso contrario, el expediente es devuelto al interesado, emitiéndose la resolución de decano correspondiente, con notificación personal o al domicilio del interesado. En este caso, el interesado debe iniciar un nuevo trámite para la obtención de su título profesional.

Que, con ACTA N° 057-2021-JCTT-AMT-FIARN de fecha 03 de agosto del 2021, el Jurado Evaluador del I Ciclo Taller de Tesis, acordó que el Proyecto de Tesis titulado: “**RIESGO AMBIENTAL POR DRENAJE ÁCIDO DE ROCA GENERADO POR EL RETROCESO GLACIAR EN LAS MICROCUENCAS SHALLAP, QUILLCAYHUANCA Y COJUP DE LA UNIDAD HIDROGRÁFICA QUILLCAY, ANCASH, 2020**”, presentado por las bachilleres Lizbeth Rosario Avila Ordoñez y Carmen Gianina Cristal Colona Cornelio, cumple con los lineamientos y contenidos establecidos en la Directiva N° 013-2018-R y recomienda la aprobación.

Que, con Resolución N° 126-2021-D-FIARN del 04 de agosto del 2021, se aprobó con eficacia anticipada, el Proyecto de Tesis y se autoriza el desarrollo de la Tesis, titulado: “**RIESGO AMBIENTAL POR DRENAJE ÁCIDO DE ROCA GENERADO POR EL RETROCESO GLACIAR EN LAS MICROCUENCAS SHALLAP, QUILLCAYHUANCA Y COJUP DE LA UNIDAD HIDROGRÁFICA QUILLCAY, ANCASH, 2020**”, presentado por las bachilleres Lizbeth Rosario Avila Ordoñez y Carmen Gianina Cristal Colona Cornelio, en el I Ciclo Taller de Tesis para la Obtención del Título Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.

Que, la Resolución N° 303-2021-CF-FIARN de fecha 16 de noviembre del 2021, resuelve: que los bachilleres cuyos proyectos de tesis fueron aprobados por el jurado del I Ciclo Taller de Tesis, Resoluciones N° 092-2021-D-FIARN, N° 098-2021-D-FIARN y N° 126-2021-D-FIARN, que no presentaron informe final por no estar concluido y/o no levantaron las observaciones realizadas por el jurado del I Ciclo Taller de Tesis en el tiempo previsto, soliciten la validación de su proyecto aprobado, para que continúen el proceso sin ciclo taller de tesis y culminen con el trabajo de investigación iniciado.

Que, con documentos de fechas 28 de junio del 2022, las bachilleres Lizbeth Rosario Avila Ordoñez y Carmen Gianina Cristal Colona Cornelio, solicitan la validación de aprobación del Proyecto de Tesis titulado: “**RIESGO AMBIENTAL POR DRENAJE ÁCIDO DE ROCA GENERADO POR EL RETROCESO GLACIAR EN LAS MICROCUENCAS SHALLAP, QUILLCAYHUANCA Y COJUP DE LA UNIDAD HIDROGRÁFICA QUILLCAY, ANCASH, 2020**”.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO



FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189 inciso 189.3) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, Concordante con el Art. 70 de la ley Universitaria 30220; la Decana

RESUELVE:

1° **VALIDAR**, el Proyecto de Tesis titulado: “**RIESGO AMBIENTAL POR DRENAJE ÁCIDO DE ROCA GENERADO POR EL RETROCESO GLACIAR EN LAS MICROCUENCAS SHALLAP, QUILLCAYHUANCA Y COJUP DE LA UNIDAD HIDROGRÁFICA QUILLCAY, ANCASH, 2020**”, presentado por las bachilleres Lizbeth Rosario Avila Ordoñez y Carmen Gianina Cristal Colona Cornelio, aprobado con Resolución N° 126-2021-D-FIARN del 04 de agosto del 2021, a fin de que continúen el proceso sin ciclo taller de tesis y culminen con el trabajo de investigación iniciado.

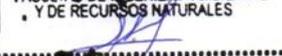
2° Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, Comisión de Grados y Títulos de la FIARN e Interesados.

Regístrese comuníquese y archívese

Fdo. **Dra. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO**. - Decana del Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. **Mtro. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN**. - Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL
Y DE RECURSOS NATURALES

Mtro. Abner Josue Vigo Roldán
Secretario Académico

Cc. UI/FIARN, CGT/FIARN e Interesado.